

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Extracto núm. 207825 del acuerdo de 27 de marzo de 2026 de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, por el que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria del «XX Certamen Crea SVQ Joven 2026», a través del Área de Educación, Juventud, Edificios Municipales, Deporte y Promoción de la Salud (Servicio de Juventud) para la concesión de los premios en las distintas modalidades que lo integran.

BDNS (Identif.): 896715.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/896715>

Primero. *Requisitos de los/las solicitantes.*

Para obtener la condición de beneficiario/a de la convocatoria, las personas físicas deberán reunir las condiciones establecidas en el artículo 13.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y no estar incursas en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario que se mencionan en el apartado 2 de este mismo artículo.

Todas las personas solicitantes deberán cumplir además los siguientes requisitos (encaso de participación grupal lo deberán cumplir todas las personas integrantes del grupo):

- La edad de las personas solicitantes deberá estar comprendida entre los 16 y los 30 años en la anualidad 2026, quedando excluidas las personas solicitantes que cumplan 31 años en dicha anualidad.
- Las personas solicitantes menores de 18 años de edad deberán presentar autorización y fotocopia del documento de identificación del padre o de la madre, del tutor/a o del/la representante legal en el que manifieste su conformidad de la participación de la persona menor de edad.
- Las personas solicitantes deberán encontrarse, al menos, en alguna de las siguientes situaciones:
 - Haber nacido en el municipio de Sevilla.
 - Estar empadronada en el municipio de Sevilla.En caso de solicitud grupal, deberán cumplir este requisito al menos el 50% de los/as miembros del grupo. En grupos impares, deberá haber más miembros del grupo nacidos o empadronados en Sevilla que los que no cumplan este requisito.
- Las personas premiadas en las tres últimas ediciones no podrán participar en la misma modalidad por la que obtuvieron premio, quedando excluidas de acuerdo con lo establecido en la base decimocuarta.

Segundo. *Objeto y modalidades de la convocatoria.*

Objeto:

- Fomentar la creatividad, la expresividad e inquietudes artísticas de los/las jóvenes artistas.
- Apoyar a los/as jóvenes artistas en las diferentes modalidades de participación.
- Difundir y dar a conocer las obras de la creación joven sevillana.
- Ofrecer a los/las ganadores/as oportunidades de participación en eventos que organice o en los que participe el Ayuntamiento de Sevilla.
- Promocionar la ciudad de Sevilla como oportunidad, motor y fuente de creatividad. Una ciudad dinámica, plural, con una amplia visión del arte, y contemporánea. Un lugar de encuentro para jóvenes creadores/as y movimientos artísticos de vanguardia.

Modalidades:

El Certamen «XX CREA SVQ JOVEN 2026» lo integran nueve modalidades de creación artística:

- Artes plásticas (AP).
- Prácticas artísticas contemporáneas (PA).
- Artes escénicas: monólogo y teatro breve (AE)
- Cortometrajes (CO).
- Fotografía (FO).
- Moda (MO).
- Poesía (PO).
- Relato corto (RC).
- Creación digital y de nuevos medios (CD)

Tercero. *Bases reguladoras.*

La Disposición Adicional 10.ª de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que «Reglamentariamente se establecerá el régimen aplicable al otorgamiento de los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, que deberá ajustarse al contenido de esta Ley, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones, no resulte aplicable.» Puesto que el Reglamento de la citada Ley aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, no establece una regulación específica de estos premios, se atenderá a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, sin que por la naturaleza de los premios que podemos definir como «recompensa, galardón o remuneración que se da por algún mérito» proceda la aplicación de determinados preceptos de la Ley como pueden ser los relativos a la reformulación de proyectos, la cuenta justificativa, el reintegro, etc.

En cuanto a la normativa de ámbito municipal, habrá de tenerse en cuenta lo dispuesto en la Ordenanza General por la que se aprueban las Bases Reguladoras de las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva y en el Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, ambas normas aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en fecha 16 de junio de 2005 («Boletín Oficial» de la provincia núm. 161, de fecha 14 de julio de 2005), en aquellos preceptos que pudieran ser aplicables.

Cuarto. *Cuántía y premios a otorgar.*

El Certamen está dotado con un total de 27 premios (sujetos a los impuestos y retenciones establecidos por las normas tributarias) distribuidos de la siguiente forma:

- Un primer premio para cada modalidad por importe de 1.600 €
- Un segundo premio para cada modalidad por importe de 1.200 €
- Un tercer premio para cada modalidad por importe de 800 €



Además, los premiados/as podrán ser invitados/as a presentar su obra en cualquier evento promocional en los que participe el Ayuntamiento de Sevilla. Todos los premios serán concedidos de acuerdo con el fallo del Jurado de cada modalidad, que tendrá la consideración del órgano colegiado al que se refiere el Art. 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS).

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta el 30 de junio de 2026.

Sevilla a 30 de marzo de 2026.—La Teniente de Alcalde Delegada de Educación, Juventud, Edificios Municipales, Deporte y Promoción de la Salud, Blanca Gastalver Molina.

